



C I R C U L A R PCSJC24-3

Fecha: 15 de enero de 2024
De: Consejo Superior de la Judicatura
Para: Consejos seccionales de la judicatura
Asunto: Medidas de seguimiento y control que garanticen la efectividad y otorgamiento de los turnos efectivos de control de garantías y habeas corpus

Se recuerda a los consejos seccionales de la judicatura que, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 101 de la ley 270 de 1996, y en cumplimiento de las facultades que les han sido delegadas, se hace necesario fortalecer el seguimiento y las medidas de control en los distritos judiciales que tienen a su cargo, con el propósito de garantizar el efectivo otorgamiento de los compensatorios por la prestación efectiva de los turnos de habeas corpus y la función de control de garantías, en consonancia con lo reglamentado en los acuerdos 2892 de 2005, PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, y demás disposiciones vigentes en la materia.

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128a54b954660a8a355751288828485f5aeb6bac24c23784974fd462ad47b837**

Documento generado en 15/01/2024 08:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>